

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

9310 *Real Decreto 594/2013, de 26 de julio, por el que se indulta a don Ahmed Mansoor.*

Visto el expediente de indulto de don Ahmed Mansoor, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección décima, en sentencia de 25 de enero de 2012, como autor de un delito de homicidio en grado de tentativa, a la pena de cinco años y un mes de prisión, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de julio de 2013,

Vengo en conmutar a don Ahmed Mansoor la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 26 de julio de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ